



Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2021

%\$!0859! &1

Doctor

JULIÁN SOSA ROMERO

Magistrado Ponente

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá

Sala Civil

tsbtsgen@cendoj.ramajudicial.gov.co

secsctribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ntssctsbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co

des00sctsbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida La Esperanza No. 53-28

Ciudad

Referencia: Décimo segundo informe de cumplimiento a la Sentencia STC 7641-2020 del 22 de septiembre de 2020.

Respetado Magistrado:

En atención a la orden décima de la Sentencia STC 7641-2020 del 22 de septiembre de 2020, emitida por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, según la cual la Defensoría del Pueblo debe remitirle mensualmente un informe sobre el cumplimiento de las disposiciones allí adoptadas, la Defensoría del Pueblo presenta el noveno de esos informes mensuales, en el cual detalla las acciones adelantadas por esta entidad entre el 17 de agosto y el 17 de septiembre de los corrientes, para dar cumplimiento a las órdenes séptima, octava y décima del fallo de tutela.

Al respecto, en este documento se mencionan las órdenes a cargo de esta entidad y las acciones que se han llevado a cabo para su cumplimiento. En relación con el seguimiento a las órdenes emitidas a las demás autoridades, en los informes anteriores a este la Defensoría del Pueblo remitió a ese Honorable Tribunal los documentos que cada una de las entidades accionadas remitió a la Entidad soportando las gestiones adelantadas para dar cumplimiento a la sentencia. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que las órdenes cuyo cumplimiento se mantiene vigente están a cargo de la Defensoría, en esta oportunidad sólo se hará referencia a dichas órdenes.

ÓRDENES IMPARTIDAS A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA SENTENCIA STC 7641-2020.

En el fallo en mención, la Corte Suprema de Justicia dictó tres órdenes de cumplimiento directo a cargo de la Defensoría del Pueblo. Se trata de las órdenes tercera, séptima y octava. En relación con la orden tercera, su cumplimiento quedó establecido en el Primer Informe remitido a ese Honorable Tribunal y puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.defensoria.gov.co/es/nube/destacados/9578/Conozca-y-descargue-el-contenido-completo-de-la-sentencia-de-la-Sala-Civil-de-la-Corte-Suprema-de-Justicia-Corte-Suprema-de-Justicia-fallo-de-tutela-Defensor%C3%ADa.html>.



1. ORDEN SÉPTIMA - STC 7641-2020

1.1 En la orden séptima de la sentencia la Honorable Corte Suprema de Justicia, dispuso lo siguiente:

“(…) ORDENAR el (sic) Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo que, dentro de los treinta (30) días siguientes al enteramiento de este fallo, diseñen planes de fácil acceso para el acompañamiento y asesoría jurídica para las personas que, en actos de protestas resulten o, se hayan visto afectadas en ellas, brindando apoyo en tal sentido para acudir, incluso, a instancias internacionales cuando a ello hubiere lugar.”

En cumplimiento de lo anterior, y en relación con la estrategia de promoción y divulgación del derecho a la protesta, en el periodo que se reporta en el presente informe, la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos ha realizado acciones encaminadas a que los ciudadanos conozcan las rutas de acceso y el apoyo que puede realizar la Defensoría del Pueblo en el marco de la protesta. Asimismo, se ha estructurado una estrategia pedagógica que pueda contribuir a la garantía del derecho constitucional, a la no estigmatización de quienes salen a manifestar, con la que se pretende generar herramientas para que los ciudadanos conozcan a profundidad los procedimientos que deben ejercer las autoridades y fuerza pública dentro del marco de la protesta. A continuación, se exponen las acciones realizadas entre el 17 de agosto y el 15 de septiembre:

1.2. Actividades de Divulgación de los Derechos Humanos

1.2.1 Canal de Youtube - El Saber de Tus Derechos

Como se ha mencionado en informes anteriores, la Defensoría del Pueblo ha publicado quince (15) videos pedagógicos sobre el ejercicio del derecho a la protesta a través del canal de formación de Youtube “El Saber de tus Derechos”. Se pretende que mediante videos cortos de entre uno y dos minutos, la ciudadanía logre acercarse a los conceptos básicos y a los mecanismos de protección en el ejercicio de la protesta pacífica.

De acuerdo con las estadísticas que produce YouTube, con corte a 15 de septiembre de 2021 el canal tuvo 6.457 visualizaciones, es decir, 585 visualizaciones más desde el informe anterior. Los cinco videos con mayor número de visualizaciones son: i) Protesta social y derechos de las mujeres (950); ii) ¿Cuáles son los derechos de las personas que son detenidas durante una manifestación? (870); iii) ¿Cómo debe actuar la Fuerza Pública en una movilización? (688); iv) ¿Qué es un traslado por protección? (675), y v) Protesta social y derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa (436).

A continuación, se presenta cada uno de los videos, con el número total de visualizaciones a corte de 15 de septiembre de 2021, junto con el enlace que redirecciona al Canal.



¿Cómo te apoya la Defensoría del Pueblo? - 202 visualizaciones (5 nuevas durante el periodo de informe)



https://www.youtube.com/watch?v=CR6I5MO5TAU&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos

¿Cuáles son tus derechos como manifestante? - 403 visualizaciones (10 nuevas durante el periodo de informe)



https://www.youtube.com/watch?v=TqbTbvHWail&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos



¿Qué es un traslado por protección? - 675 visualizaciones (29 nuevas durante el periodo de informe)



https://www.youtube.com/watch?v=wH913ICN5pk&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos

¿Cómo debe actuar la Fuerza Pública en una movilización? - 688 visualizaciones (50 nuevas durante el periodo de informe)



https://www.youtube.com/watch?v=806H6qH39iI&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos



¿Cuáles son los derechos de las personas que son detenidas durante una manifestación? - 870 visualizaciones (12 nuevas durante el periodo de informe)



https://www.youtube.com/watch?v=XpimxP6aPeU&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos

Protesta social y derechos de las mujeres - 950 visualizaciones (6 nuevas durante el periodo de informe)



https://www.youtube.com/watch?v=AOzcozf5L2o&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos



Protesta social y derechos de las personas transgénero - 141 visualizaciones (4 nuevas durante el periodo de informe)



https://www.youtube.com/watch?v=1TTJsKVzOHc&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos

La protesta social como derecho - 496 visualizaciones (46 nuevas durante el periodo de informe)



https://www.youtube.com/watch?v=3ahV9mVGtMw&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos



Protesta social y derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa - 436 visualizaciones (8 nuevas durante el periodo de informe)



https://www.youtube.com/watch?v=YBEEVoHBBTo&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos

Acompañamiento para la exigibilidad de los derechos de los NNA - 303 visualizaciones (14 nuevas durante el periodo de informe)



https://www.youtube.com/watch?v=1Mh-XIzNa0g&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos



¿Cuáles son mis deberes como manifestante? - 347 visualizaciones (3 nuevas durante el periodo de informe)



<https://www.youtube.com/watch?v=7C1sZ2XL29E&list=PL1VeTOSzohy3q8LYQNjM0GPd3KjklMlfl&index=7>

Antes de la protesta - 57 visualizaciones (18 nuevas durante el periodo de informe)



<https://www.youtube.com/watch?v=3Mpdcl5YtPI>



Durante la protesta - 48 visualizaciones (6 nuevas durante e periodo de informe)



<https://www.youtube.com/watch?v=9LX-cNose2g>

Después de la protesta - 53 visualizaciones (3 nuevas durante el periodo de informe)



<https://www.youtube.com/watch?v=qZLnQye5mT0>



Rutas - 92 visualizaciones (11 nuevas durante el periodo de informe)



<https://www.youtube.com/watch?v=ZIT8VeVlhDQ&t=1s>

1.2.2 Actividades de divulgación

La Defensoría del Pueblo a través de sus canales oficiales, los enlaces de promoción y divulgación en las 42 Defensorías Regionales y mediante los demás funcionarios y contratistas que acompañan en el territorio las protestas pacíficas, ha elaborado a corte de 15 de septiembre de 2021 noventa y cinco (95) piezas de divulgación con información básica sobre los derechos y deberes en el ejercicio de la protesta, y sobre las rutas y el rol que desempeña la entidad en la materia.

A continuación, se presentan las piezas publicadas:

Defensoría Del Pueblo
16 de junio a las 18:17 · 🌐

La fuerza pública debe acompañar la protesta para garantizar los derechos, la seguridad y la convivencia pacífica de toda la ciudadanía que interviene directa o indirectamente en ella.

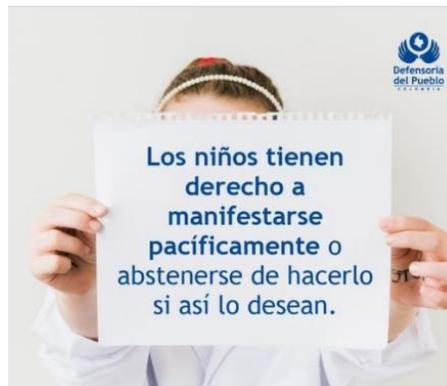
Encuentra más información en
<https://www.youtube.com/watch?v=806H6qH39ii> ... Ver más



Defensoría Del Pueblo
16 de junio a las 17:25 · 🌐

En vez de cuestionar el derecho a la protesta de los niños, niñas y adolescentes, ¿no crees que deberíamos ocuparnos de garantizar sus derechos?

👉 bit.ly/2TcUrUg ... Ver más





Defensoría Del Pueblo
17 de junio a las 19:24

En **Defensoría Del Pueblo** velamos por los derechos de los manifestantes en los traslados por protección. Recuerda que si requieres asistencia y representación judicial, y que se garantice tu acceso a la justicia, cuentas con el servicio de Defensoría Pública.... Ver más



Defensoría Del Pueblo
17 de junio a las 09:36

La protesta social es un derecho al que todas las personas pueden acceder para expresar sus inconformidades frente a los problemas que aquejan al país. Conoce todo sobre tus derechos en bit.ly/3wz5pCo



Defensoría Del Pueblo
19 de junio a las 18:46

Recuerda que durante la manifestación pacífica no debes afectar el derecho a la movilidad, perturbar o impedir la circulación del transporte público, colectivo u oficial. Conoce más acerca de tus deberes en: bit.ly/3xtWJgo



Defensoría Del Pueblo
20 de junio a las 20:39

En el ejercicio de la protesta pacífica tenemos derecho a visibilizar nuestras ideas y argumentos, lo importante es que siempre sea de forma respetuosa. Conoce tus deberes como manifestante en youtube.com/watch?v=7C1sZ2



Defensoría Del Pueblo
21 de junio a las 10:13

Nos renovamos para poner a tu alcance todo lo que necesitas saber en el ejercicio de tu derecho a la protesta social pacífica. Recuerda que [#LaDefensoríaTeAcompaña](https://www.defensoria.gov.co/public/minisite/protestasocial/) Ingres a <https://www.defensoria.gov.co/public/minisite/protestasocial/>



Defensoría Del Pueblo
28 de junio a las 11:36

Desde muy temprano, los funcionarios de las 42 Defensorías Regionales del país participan en las jornadas preparatorias para las marchas previstas el día de hoy. La coordinación es fundamental para proteger los derechos humanos durante las manifestaciones. #... Ver más





2. ORDEN OCTAVA - STC 7641-2020

2.1 En esta orden, la Honorable Corte Suprema de Justicia estableció lo siguiente:

“(…) hasta tanto se constate que el ESMAD está en capacidad de hacer un uso moderado de la fuerza y de garantizar y respetar los derechos y las libertades de las personas que intervengan o no en protestas, realizar un control estricto, fuerte e intenso de toda actuación de ese cuerpo policial en el desarrollo de manifestaciones y de sus actividades en cada uno de sus procedimientos.

Cuando se requiera cualquier participación del ESMAD en eventos públicos o privados, ese organismo de manera adelantada, deberá poner a disposición DEL DEFENSOR el listado de los comandantes o jefes de unidad del personal asignado para el servicio requerido e, igualmente, la Policía Nacional deberá designar a un oficial superior común que sirva de enlace entre los agentes y el DEFENSOR DEL PUEBLO.

Asimismo, la aludida institución recibirá las quejas y denuncias que, por cualquier medio expedito y eficaz, se hagan sobre las conductas del ESMAD o integrantes de la fuerza pública en el desarrollo de manifestaciones y protestas”.

2.2 En cumplimiento de lo anterior, esta entidad se permite informar lo siguiente:

2.2.1. Para el acatamiento de lo dispuesto en los incisos primero y segundo de la orden octava, la Defensoría del Pueblo realizó varias actividades en relación con las manifestaciones que se presentaron entre el 17 de agosto y el 17 de septiembre.

- a. En cumplimiento del **párrafo primero** de la orden octava, entre el 17 de agosto y el 17 de septiembre del presente año, la entidad, a través de las Defensorías Regionales realizaron **24 revisiones** a las secciones (compuesta por varias reacciones) y reacciones del ESMAD, con el propósito de verificar detalladamente el número de efectivos disponibles, la debida identificación del personal y los implementos que podrían ser usados por los integrantes del ESMAD, en el evento en que se generasen alteraciones al orden público, garantizando que no portaran la “escopeta calibre 12”. Se anexan a este informe las respectivas actas e informes de verificación¹ realizadas por las y los funcionarios de las diferentes Defensorías Regionales. Es importante señalar, que en varias ciudades y municipios del país esta actividad de revisión se llevó a cabo en coordinación o por parte de las personerías municipales. A continuación, se muestran, a modo de ejemplo, algunas imágenes de las revisiones efectuadas en varias ciudades del país.



¹ Anexo 1. Carpeta Soportes Revisión ESMAD.



Revisión ESMAD Regional Antioquia.



Revisión ESMAD Regional Boyacá.



Revisión ESMAD Regional Nariño.

Revisión ESMAD Regional Norte de Santander



Revisión ESMAD Regional Bogotá





Revisión ESMAD Regional Norte de Santander Revisión ESMAD Regional Soacha

- b. **En cumplimiento del párrafo segundo de la orden octava**, la Policía Nacional remitió oportunamente los listados de comandantes asignados para todo el país, los cuales también se enviaron oportunamente a los Defensores Regionales². Asimismo, funcionarios de la Defensoría, participaron en el Puesto de Mando Unificado -PMU- Nacional, instalado en la Dirección General de la Policía Nacional CAN y en los diferentes PMU municipales y departamentales. En estos espacios, además de realizar el monitoreo y coordinación para la atención interinstitucional de las manifestaciones, se han dado las respectivas recomendaciones a los Comandantes de Región de Policía sobre el uso proporcional y diferenciado de la fuerza, y el respeto a los derechos humanos en el marco de las intervenciones que sea necesario realizar.

Según la información recolectada en el PMU Nacional³, **entre el 28 de abril y el 16 de septiembre**, se presentaron **12.190** manifestaciones en los 32 departamentos en 860 municipios, con una participación aproximada de 2.353.952 personas. Igualmente, se realizaron **2.059** intervenciones por parte del ESMAD, y se registraron **2.894** personas lesionadas de las cuales **1.140** son civiles y **1.754** miembros de la Policía Nacional.

Adicionalmente, entre el 28 de abril y la fecha, a través de la Inspección General de la Policía Nacional se iniciaron **231** investigaciones disciplinarias (110 por presunto abuso de autoridad, 45 por agresiones físicas, 16 por homicidio, 25 por lesiones personales, 11 por incumplimiento a órdenes y 24 por otras conductas).

c. Acompañamiento en terreno al Paro Nacional

Con el fin de cumplir con nuestro mandato constitucional, desde el 28 de abril se ha dispuesto, en promedio, de **441** servidores públicos adscritos a las **42 Defensorías Regionales** y del nivel central, para el acompañamiento a las manifestaciones. El resultado de su gestión fue el acompañamiento de **3.188 marchas y movilizaciones**. Además, **303** Defensores públicos han estado disponibles 24 horas a Nivel Nacional.

En el periodo comprendido entre el **17 de agosto** y el **17 de septiembre**, se realizó el acompañamiento de **31** marchas y movilizaciones, con el mismo promedio de servidores citados anteriormente, es de mencionar que los principales escenarios de protesta nacional se presentaron durante el 9 de septiembre, Día Nacional de los Derechos Humanos, en todas estas actividades la Defensoría instaló el Comité para la Garantía al Derecho a la Protesta Social, desde el cual se impulsó un plan operativo para orientar toda la gestión de la entidad. En el siguiente cuadro se muestra el número de acompañamientos realizados en el periodo señalado:

Nro. de Acompañamientos	
Defensoría Regional	Nro. de Acompañamientos
QUINDÍO	6

² Anexo 2. Carpeta Listado comandantes ESMAD.

³ Anexo 3. Balance General Jornada de Protesta del 28 de abril - 16 de septiembre de 2021 PMU Policía Nacional.





VALLE DEL CAUCA	5
ANTIOQUIA	4
BOGOTÁ	4
TOLIMA	2
HUILA	2
NARIÑO	2
MAGDALENA	1
GUAVIARE	1
PACÍFICO	1
CÓRDOBA	1
SUCRE	1
NORTE DE SANTANDER	1
Total, Acompañamiento	31

A continuación, se muestran algunas imágenes, relacionadas con los acompañamientos realizados en las fechas correspondientes:



Acompañamiento Regional Valle del Cauca.



Acompañamiento Regional Guaviare.



Acompañamiento Regional Bogotá.

Igualmente, en el mismo periodo se realizaron 5 acompañamientos en espacios de mesas de dialogo, con el objetivo de realizar seguimiento a los compromisos pactados en las anteriores mesas de dialogo en el marco del paro nacional, así como de prevenir vulneraciones de derechos de los manifestantes, fomentar espacios de dialogo entre los manifestantes y las autoridades administrativas de orden departamental y municipal, como se muestra a continuación:

MESAS DE DIALOGO	
Defensorías Regionales	Nº de Mediaciones
PUTUMAYO	2
QUINDIO	2
VAUPES	1
Total	5

De estos espacios se puede destacar la participación de la Defensoría Regional Putumayo, quienes intervinieron de manera oficiosa ante el Consejero Presidencial para las Juventudes, Ministerio de Educación Nacional y Gobernación del Putumayo, logrando la reactivación de los diálogos. En este caso, el Comité de Paro Andino Amazónico se había retirado de manera unilateral de las conversaciones, por los supuestos incumplimientos del Gobierno Nacional; sin embargo, con la intervención realizada por la Defensoría y el acompañamiento del Defensor Regional, las mismas se reactivaron nuevamente el 17 de septiembre del presente año.



Mesas de dialogo Regional Putumayo.



Mesas de dialogo Regional Vaupés.

2.2.2 Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero de la orden octava, sobre la recepción de quejas y denuncias por parte de esta entidad, “que, por cualquier medio expedito y eficaz, se hagan sobre las conductas del ESMAD o integrantes de la fuerza pública en el desarrollo de manifestaciones y protestas”, se informa lo siguiente:

a. Quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos en el marco del Paro Nacional

En el marco del acompañamiento realizado por la Defensoría del Pueblo, a través de los diversos canales de comunicación institucional y del correo quejasprotestasocial@defensoria.gov.co, entre el 17 de agosto y el 17 de septiembre se registraron en el Sistema de Información Institucional Vision Web -ATQ, **6 quejas** por presuntas vulneraciones a los derechos humanos en el marco de las manifestaciones o hechos que guardarían relación con las mismas, según la narración de las personas peticionarias en las



que los presuntos responsables, son miembros de la fuerza pública, específicamente de la Policía Nacional.⁴

De las 6 quejas, en 5 de ellas (83%) se refieren como presuntos responsables a integrantes del Escuadrón Móvil Antidisturbios y 1 (17%) a miembros de la policía de vigilancia.

Estas quejas se presentaron en los municipios de Pereira, Barrancabermeja y Popayán, y los derechos que fueron presuntamente vulnerados, en el marco de la protesta por parte de miembros de la Policía Nacional, figuran: integridad personal (3) e igualdad ante la ley y no discriminación (3).

Por otra parte, en las 6 quejas se contabilizaron 6 personas afectadas en sus derechos, de las cuales, en los casos en los que se lograron conocer las características o grupos a los que pertenecían los afectados, se identificaron 2 jóvenes, 1 líder social, y 1 empleado.

La Defensoría de Pueblo ha adelantado el trámite individual a cada una de estas quejas ante las autoridades correspondientes desde las diferentes dependencias y Defensorías Regionales, ante la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación.

Finalmente, si bien tanto la dinámica de protesta, como las quejas por vulneraciones a los derechos humanos por parte la fuerza pública en contextos de manifestación social han disminuido, continúa preocupando a esta Institución Nacional de Derechos Humanos, la persistencia de casos por presuntos excesos de la fuerza por parte de la Policía Nacional, al igual que las constantes confrontaciones que se han observado entre manifestantes y fuerza pública en entornos urbanos como es el caso de la ciudad de Bogotá. Razón por la cual, se continuará solicitando a las entidades competentes, que se adelantes las acciones necesarias para la investigación y esclarecimiento de los hechos y que garanticen la no repetición de este tipo de conductas.

2.3 Para garantizar la no repetición de los hechos que motivaron el fallo, así como dar mayor efectividad a las obligaciones establecidas en la orden octava, a través de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos de esta entidad, se realizaron diferentes actividades relacionadas con la estrategia de formación y capacitación para la fuerza pública, la cual hace parte de las recomendaciones que se decantaron de las mesas de trabajo que llevó a cabo la Defensoría del Pueblo con diferentes actores sociales, representantes de la fuerza pública e instituciones públicas, y que se reportaron en el Primer Informe enviado a ese Honorable Tribunal. A continuación, se detallan dichas actividades:

2.3.1. Capacitación para miembros de la Policía Nacional sobre el alcance del derecho a la protesta social pacífica y los límites del uso de la Fuerza Pública.

El 2 de septiembre culminó el desarrollo de la agenda programada para la capacitación de un grupo de instructores del ESMAD. En total, en esta última sesión participaron 48 integrantes de distintas unidades territoriales de la Policía Nacional. La evaluación de la actividad en general fue

⁴ Anexo 6- Consolidado Quejas por vulneraciones a los derechos humanos, presunto responsable Fuerza pública. Corte: 17 de agosto al 17 de septiembre de 2021.



positiva, y se proyectan actividades complementarias para los meses de octubre y noviembre del presente año.

Los siguientes son los temas contenidos en la agenda de capacitación que se organizaron a partir del contenido de la Sentencia:

1. Tema: La formación de formadores en derechos humanos - Una perspectiva de la EDH para incidir en la protección de los derechos humanos en la Fuerza Pública.
Expositor: Luz Marina Salinas Alonso, Profesional Especializado Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos.
2. Tema: Estructura básica del Estado Social de Derecho en Colombia: misionalidad y funciones de la Defensoría del Pueblo (Ministerio público, rol de garante), Policía Nacional, Corte Suprema de Justicia y sociedad civil.
Expositores: Wilmar David Chaves Ramos Profesional Especializado de la Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales; y Olga Luz Restrepo Profesional Especializado Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.
3. Tema: Obligación de los Estados frente a los DDHH Positivización de los derechos humanos en el ordenamiento constitucional
Expositor: Luis Andrés Fajardo Arturo, Vicedefensor del Pueblo.
4. Tema: Las facultades del juez constitucional en el ordenamiento jurídico colombiano
Expositora: Angela Sánchez Directora Nacional de Promoción y Divulgación de los DDHH
5. Tema: Análisis de la sentencia STC 7641 de 2020. Rol de la Defensoría del Pueblo en el cumplimiento de la sentencia y en las protestas sociales: calidad de garante.
Expositores: Wilmar David Chaves Ramos, Profesional Especializado Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales; y Olga Luz Restrepo, Profesional Especializado Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.
6. Tema: Violencia Basada en Género y discriminación en contra de mujeres y personas OSIGD-LGBT en el contexto de la protesta social.
Expositores: Sandra Fernández, Profesional de la Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género.
7. Tema: La garantía al derecho de la manifestación pública pacífica. Desarrollo jurisprudencial del derecho constitucional a la protesta. Estándares nacionales.
Expositora: Carolina Restrepo Herrera, Magistrada de la Corte Constitucional.

El Programa tuvo una duración de 28 horas, divididas en siete sesiones de cuatro horas cada una a través de la plataforma Teams.

Como se señaló en el informe anterior, Los docentes/facilitadores son servidores de la Defensoría con amplia experiencia en Promoción y Divulgación de los derechos humanos, así como en la recepción y trámite de quejas presentadas por la ciudadanía. El Vicedefensor, la Directora Nacional de Promoción y Divulgación de los del Derechos Humanos y una Magistrada Auxiliar de la Corte Constitucional completaron el grupo de facilitadores de este proceso de formación de formadores.



La evaluación de esta actividad de formación permite identificar la necesidad de profundizar en al menos dos temas sobre los cuales los participantes expresaron interés relacionado con el desempeño de sus labores policiales:

- (i) Enfoques diferenciales y enfoque de género; y (ii) Participación ciudadana.

Sobre estas dos temáticas se tiene previsto coordinar actividades complementarias con el mismo grupo de instructores.

De otra parte, el pasado 16 de septiembre, se realizó una reunión con el equipo del Ministerio del Interior que tiene a su cargo la asistencia técnica en los territorios para la implementación del Decreto 003 de 2021. Esta reunión tuvo la finalidad de coordinar una posible agenda de trabajo conjunto en el 2022 en actividades de capacitación y acompañamiento a las instituciones y a la sociedad civil en los territorios.

II. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES IMPARTIDAS EN LA SENTENCIA STC 7641-2020.

1.1 En la orden décima de la sentencia, la Honorable Corte Suprema de Justicia dispuso lo siguiente:

“DÉCIMO: ORDENAR al DEFENSOR DEL PUEBLO que, mensualmente remita un informe al juez de primera instancia de esta acción constitucional del cumplimiento de las disposiciones aquí adoptadas.”

Así las cosas, esta entidad da cumplimiento a la orden décima de la sentencia STC 7641-2020.

Cordialmente,


CARLOS CAMARGO ASSIS
Defensor del Pueblo

Copia: Dra. Margarita Cabello Blanco- Procuradora General de la Nación.
Brigadier General - Pablo Antonio Criollo Rey - Secretario General de la Policía Nacional.
Dr. Francisco Barbosa Delgado - Fiscal General de la Nación.

Anexos:

- Anexo 1. Carpeta Soportes Revisión ESMAD.
- Anexo 2. Carpeta Listado comandantes ESMAD.
- Anexo 3. Balance General Jornada de Protesta del 28 de Abril - 16 de septiembre de 2021 PMU Policía Nacional.
- Anexo 4. Consolidado Quejas por vulneraciones a los derechos humanos, presunto responsable Fuerza pública. Corte: 17 de agosto al 17 de septiembre de 2021.

Proyectado por: Miriam Luz Taitte Calvo- P.E.DNATQ -Fecha 20/09/2021.

Revisado para firma por: Diana Silva Londoño, Directora Nacional de Atención y Trámite de Quejas. Fecha 21/09/2021.

Revisado para firma por: Ana María Sánchez Guevara, Asesora Vicedefensoría del Pueblo-Fecha 22/09/2021

Revisado para firma por: Luis Andrés Fajardo Arturo - Vicedefensor del Pueblo - Fecha 22/09/2021

Revisado para forma por: Nelson Vives - Secretario Privado - Fecha 10/09/2021

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.